



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 02-2019

**SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ**  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN NOBOL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos, gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el **Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las atribuciones de los Alcaldes o Alcaldesas, entre estos el determinado en el literal I)**, que los faculta designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal, así como la de delegar atribuciones y deberes entre otros a los funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 29 del Reglamento Orgánico y Funcional debidamente sancionado y promulgado en acto de legitima autoridad, mediante la Resolución Administrativa Nº 05-2014, determina los deberes y atribuciones del Secretario de la Administración Municipal.

Que, es necesario mantener la agilidad en todos los actos administrativos de la corporación municipal propendiendo a una mejor atención de los administrados.

Que el Código Orgánico de la Administración COA, publicado en el Registro Oficial Nº 31 Segundo Suplemento del viernes 7 de Julio del año 2017, en su Art. 4 prescribe los principios de eficacia, en concordancia con los Artículos 7, 8, 35, que disponen el principio de desconcentración, descentralización y la remoción de obstáculos en el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Que, es necesario evacuar a diarios una serie de trámites administrativos que necesitan de la firma y rubrica de la suscrita Alcaldesa, quien por motivos propios de mis funciones, es necesario que realice los recorridos de obras en los diferentes sectores de la comunidad y reuniones en instituciones del estado, para lo cual es necesario ausentarme momentáneamente del despacho.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

### **Resolución Administrativa:**

1.- Designo al Señor José Antonio Rivera Bravo, Secretario de la Administración, como mi delegado y lo autorizo para la suscripción de instrumentos públicos como Escritura de Arrendamientos, Comodatos, Venta de Lotes, Unificación y restructuraciones de predios, Franjas, Excedentes de Lotes Municipales, Levantamiento de prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar, Compra de terrenos en el Cementerio General del Cantón Nobol, una vez que hayan cumplido con todos los informes técnicos y jurídicos y la respectiva autorización del cuerpo colegiado municipal, quien deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos y Resoluciones, que se emitan dentro del proceso, hasta el 28 de Febrero del 2019, sin perjuicio de la revocatoria anticipada de la presente Resolución Administrativa.

2.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Sr. José Antonio Rivera Bravo, Secretario de la Administración, b) Jefatura de Talento Humano c) Procurador Síndico Municipal, d) Dirección Financiera, e) Registrador de la Propiedad f) Página Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec).

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 11 días del mes de Enero del 2019.



**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**ALCALDESA**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**